

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISION DE JUVENTUD DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.

I. INTRODUCCIÓN.

La forma en que el Estado y sus distintos ordenes de gobierno conciben y ven a las y los jóvenes (perspectiva) determina en gran medida el tipo de acciones, (traducidas en políticas públicas legislativas y gubernamentales) que se dirigen a ellos.

En el estado de Puebla, las políticas públicas hacia la juventud no han sido suficientes para impulsar su desarrollo integral ya que en muchos casos la perspectiva se centra en concebir a los jóvenes como simples beneficiarios o receptores de servicios públicos. Un avance significativo en 1990 fue la constitución del **Instituto Poblano del Deporte y la Juventud**, como órgano desconcentrado de la administración pública del estado; diez años después desaparece, para dar paso a la creación del **Instituto Poblano de la Juventud** como un Organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tuviera como objetivo *“desarrollar una política integral, programas, acciones, capacitación, superación, oportunidades y servicios de calidad, dirigidos a apoyar a la juventud, para lograr una vida digna”*¹. Sin embargo, desde el año 2000 en que se creó el Instituto, a pesar de ser un importante avance en la oficialización de las políticas públicas, sus acciones no han sido suficientes para incidir en la realidad juvenil del estado y reivindicar sus derechos.

En el año 2008, se iniciaron diversos esfuerzos desde la LVII Legislatura para impulsar la creación de una ley de juventud con enfoque de política pública, que recoge las demandas de diversas organizaciones de la sociedad civil en el estado. Estos esfuerzos dieron como resultado la **Ley de la Juventud para el Estado de Puebla** y la creación de la Comisión respectiva.

La Comisión de Juventud del Congreso del Estado de Puebla de acuerdo a lo asentado en la fracción XIX del artículo 24 del reglamento interior reformado, atenderá la legislación en materia de Juventud; De igual manera promoverá la participación de la juventud ante las instituciones, organismos públicos y privados, estatales o nacionales en la vida social, política, económica, cultural y deportiva; y las demás que le confiera las Leyes.

Esta comisión se crea casi al término del periodo constitucional. Sin embargo, su creación adquiere gran relevancia en el contexto de celebración del día de la juventud y de la realización en nuestro país, de la conferencia mundial de juventud. Es por eso, que este documento pretende ser un instrumento de orientación de las acciones legislativas que deben realizarse en el contexto de colaborar en la promoción del desarrollo integral de las y los jóvenes del Estado de Puebla. Y a pesar del corto

¹ Decreto de creación del Instituto Poblano de la Juventud. Congreso del Estado de Puebla Pp.1

tiempo de actuación de la LVII legislatura quede el precedente de un plan rector de dicha comisión, para la siguiente legislatura.

II. MARCO CONCEPTUAL DE JUVENTUD

Tratando de precisar a qué nos referimos cuando hablamos de juventud, iniciemos considerando que las y los jóvenes son un segmento de la población total, determinado en algún caso por la edad. Sin embargo, considerar a los jóvenes solo desde esta óptica sería reducir el análisis, diversos enfoques disciplinarios son necesarios para su comprensión, como la demografía, en cuanto a la conducta reproductiva y la migración, el enfoque biológico y psicológico, la sociología y la ciencia política y la antropología, así como los enfoques culturales.

El concepto de juventud hace referencia al ciclo de vida en que las personas transitan de la niñez a la condición adulta y en el que se producen importantes cambios biológicos, psicológicos, sociales y culturales. No es posible hablar de la juventud como concepto abstracto, se trata de una combinación de elementos culturales diversos determinados por el lugar, el tiempo, y con un rol social otorgado fundamentalmente por los adultos lo que implica distinguir el espacio en el que se desenvuelven, la ciudad, el pueblo o la comunidad, el barrio, la escuela, la esquina del barrio, la cancha deportiva, el trabajo etc. En virtud de lo anterior no solo se trata de una juventud sino de diversos sectores de juventud, con características particulares cada uno, con sus propias expresiones culturales, y formas de relacionarse entre si, con el mundo adulto, y en el espacio en que se desarrollan con su propia forma de ver la vida (cosmovisión).

Esta última apreciación es fundamental en razón de que la formulación de políticas públicas legislativas y gubernamentales que se pretendan impulsar, deben considerar la especificidad de los diversos sectores de jóvenes, determinados no solo por la edad sino por el nivel educativo, su condición urbana o rural, identidad cultural o género, o su condición laboral o de migrante etc. Especificidades que determinan la forma en que se abordan los problemas del mundo de las y los jóvenes que viven en contextos de vulnerabilidad.

III. PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD.

Objetivos Generales:

- Colaborar en la promoción del desarrollo integral de las y los jóvenes del estado de Puebla, a través de la revisión, formulación y establecimiento del marco jurídico que garantice la defensa de sus derechos, promoviendo una estrategia de vinculación interinstitucional de fomento de acciones legislativas, gubernamentales y no gubernamentales, para mejorar las condiciones de vida de este sector poblacional.
- Identificar y priorizar las problemáticas y necesidades públicas relacionadas con la vigencia de los derechos humanos de las y los jóvenes en el estado de Puebla, diseñando estrategias para la exigibilidad de los mismos.

Líneas de Acción:

“Conocimiento y accesibilidad”

- ✓ Difundir la Ley de Juventud del Estado de Puebla, y en su caso, proponer modificaciones a la misma y demás ordenamientos afines.
- ✓ Dictaminar los asuntos que sean turnados a la comisión para su resolución
- ✓ Contribuir a que los jóvenes conozcan sus derechos humanos fundamentales, establecidos en la normas internacionales, y nacionales
- ✓ Vigilar el cumplimiento de las normas y políticas gubernamentales relacionadas a la juventud.
- ✓ Impulsar en las acciones del gobierno estatal y municipal, los enfoques transversales de juventud, equidad de género y ciudadanía.
- ✓ Capacitación de servidores públicos en los enfoques transversales de juventud, equidad de género y ciudadanía.

“Asociacionismo y Participación juvenil.”

- ✓ Gestionar políticas en el ámbito estatal y municipal que promuevan la participación de los jóvenes en los diferentes ámbitos de la sociedad; impulsando la creación de organizaciones juveniles y estudiantiles, el liderazgo juvenil en los asuntos de carácter social, cultural, académico, político, deportivo y recreativo, mediante la realización de encuestas o cualquier otro mecanismo de opinión para conocer las necesidades de los jóvenes.
- ✓ Impulsar la coordinación con los ayuntamientos para la creación de instancias de juventud que favorezca su participación.
- ✓ Vincular con organizaciones de la sociedad civil (osc’s), a especialistas en Juventud y desarrollo que permita conocer y constatar experiencias exitosas a favor de la juventud, con la finalidad de fomentar la creación de Consejos Consultivos Estatales y Municipales de la Juventud.

“Exigibilidad de Derechos.”

- ✓ Generar un proceso de debate público de temas prioritarios, como reformas a las políticas laborales, empleo Juvenil, drogadicción, violencia e inserción social, Calidad educativa, salud integral, interculturalidad, derecho a la vivienda entre otros, a través de seminarios, talleres y foros de consulta.
- ✓ Promover procesos de investigación sobre índices de cumplimiento de los derechos de las y los jóvenes en el estado de Puebla.

IV. PROGRAMA DE ACTIVIDADES. (ANEXO)

ANEXO.

1. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

2. DATOS ESTADÍSTICOS NACIONALES
SOBRE LA SITUACION DE JUVENTUD

3. DATOS ESTATALES SOBRE LA
SITUACIÓN DE LA JUVENTUD.